



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2012 – 2015

SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, integrada por los CC Regidores **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA** e **ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, fracción II de la Constitución Política del Estado, artículos 42, 45, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los numerales 105, fracciones I y IV y artículo 118 fracción V y VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tiene a bien someter a consideración de este Honorable Cabildo el presente DICTAMEN, por el que se aprueba la Integración del Consejo Municipal contra la Discriminación, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en fecha 12 de abril de 2013, el H. Cabildo de Colima aprobó el Dictamen presentado por esta Comisión de Derechos Humanos que autorizó al Secretario del H. Ayuntamiento para que diera inicio el procedimiento para la integración del Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima, y aprobó la publicación de la convocatoria para la elección de los cinco consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Que conforme a la certificación de fecha 06 de agosto de 2013 remitida a esta Comisión, por el LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, el 02 de junio de 2013 fue publicada en los periódicos "Diario de Colima", "El Mundo Desde Colima" y "Ecos de la Costa", y en "Colimapm.com.", la convocatoria para integrar el Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima, por lo que a partir del día lunes 3 de junio quedó abierto el registro de aspirantes y concluyó el 21 de junio del mismo año, en términos de la convocatoria ya referida.

TERCERO.- El día 1° de julio del presente año, mediante memorándum, numero S-769/2013, el Secretario de éste H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, turnó a ésta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFRA. FEDERICO RANGEL LOZANO, el expediente con 8 (ocho) solicitudes de aspirantes a consejeros ciudadanos representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Municipal contra la Discriminación, para que esta Comisión realizara el análisis correspondiente y seleccionara a los cinco consejeros ciudadanos titulares y sus respectivos suplentes, y posteriormente someterlos a consideración del pleno del Cabildo.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

SHR*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2012 – 2015

SALA DE REGIDORES

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo anterior, y conforme a Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, así como las bases establecidas en la convocatoria que nos ocupa, el día jueves 11 de julio de 2013 esta Comisión de Derechos Humanos se reunió con la finalidad de analizar cada una de las propuestas y elegir a los consejeros ciudadanos conforme a su trayectoria en la defensa de los derechos humanos en nuestro municipio. Acordándose la siguiente integración:

CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE	ORGANIZACION CIVIL
MA. INES CARDENAS GASPAR	MIGUEL CEBALLOS GONZALEZ	ALIANZA DE MUJERES ORGANIZADAS REVOLUCIONARIAS
MARIO GUSTAVO COCOM GARAY	LUIS ERNESTO DOMINGUEZ MENDEZ	KAKIN INFORMACION SEXUAL
ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA	MA. DEL CARMEN GOMEZ CASASOLA	CONVIVENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR Y EL DISCAPACITADO, A.C.
JORGE IGLESIAS DE LA CRUZ	SARA RIZZO GARCIA	AMIGOS COLIMENSES CONTRA EL VIH/SIDA IAP.
CANDELARIA MARTINEZ GEORGE	GUILLERMINA CHAVIRA RAMOS	REAL COLIMA LEONAS

QUINTO.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, se ordena el establecimiento de un Sistema Estatal contra la Discriminación, que se integrará por un Consejo Estatal contra la Discriminación y por diez Consejos Municipales en la materia.

El Sistema Estatal contra la Discriminación se concibe como un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación que tiene por objeto integrar la participación del Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, así como los sectores social y privado en el cumplimiento de los objetivos y disposiciones previstas en dicha ley.

SEXTO.- Según lo previsto en los artículos 44, 45 y 47 de la ley citada, los Consejos Municipales contra la Discriminación serán órganos plurales de consulta, asesoría, vinculación y evaluación entre el Municipio y la sociedad.

Los Consejos Municipales estarán integrados por:

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”

SHR*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2012 – 2015

SALA DE REGIDORES

1. Un Consejero Presidente, que será el Presidente Municipal;
2. Un Consejero Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento y que suplirá al Presidente Municipal en caso de ausencia;
3. Un Consejero que será un múnicipe seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con los derechos humanos; y
4. Cinco consejeros ciudadanos representativos de la sociedad civil.

Por lo tanto, el Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima quedaría integrado de la siguiente manera:

CONSEJERO PRESIDENTE:

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS:

Regidor LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
Suplente: Regidor ING. PEDRO VILLA GODINEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS:

MARIA INES CARDENAS GASPAR
Suplente: MIGUEL CEBALLOS GONZALEZ
MARIO GUSTAVO COCOM GARAY
Suplente: LUIS ERNESTO DOMINGUEZ MENDEZ
ANTONIO SUSTEGUI RENTERIA
Suplente: MA. DEL CARMEN GOMEZ CASASOLA
JORGE IGLESIAS DE LA CRUZ
Suplente: SARA RIZZO GARCIA
CANDELARIA MARTINEZ GEORGE
Suplente: GUILLERMINA CHAVIRA RAMOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Derechos Humanos, por conducto de los suscritos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba a los consejeros propietarios y sus respectivos suplentes descritos en el considerando CUARTO del presente dictamen para que formen parte del Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 32, fracción II, 44,

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2012 – 2015

SALA DE REGIDORES

45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 47 de la citada Ley es de aprobarse el Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima para quedar integrado de la siguiente forma:

CONSEJERO PRESIDENTE:

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal de Colima

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS:

Regidor LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
Suplente: Regidor ING. PEDRO VILLA GODINEZ

CONSEJEROS CIUDADANOS:

MARIA INES CARDENAS GASPAR
Suplente: MIGUEL CEBALLOS GONZALEZ
MARIO GUSTAVO COCOM GARAY
Suplente: LUIS ERNESTO DOMINGUEZ MENDEZ
ANTONIO SUSTEGUI RENTERIA
Suplente: MA. DEL CARMEN GOMEZ CASASOLA
JORGE IGLESIAS DE LA CRUZ
Suplente: SARA RIZZO GARCIA
CANDELARIA MARTINEZ GEORGE
Suplente: GUILLERMINA CHAVIRA RAMOS

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que notifique a los ciudadanos seleccionados y convoque a una Sesión extraordinaria de Cabildo para la entrega de su respectivo nombramiento y se tome la protesta de Ley a los nuevos Consejeros, y de esta manera quede formalmente instalado el Consejo contra la Discriminación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 08 del mes de agosto del año dos mil trece.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
2012 – 2015

SALA DE REGIDORES


LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ
Regidor Presidente


PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS
RIVERA
Regidora Secretaria


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Regidor Secretario

“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON, PRIMERA
GOBERNADORA DEL PAIS”

SHR*



MEMORANDUM N° S-869/2013

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ,
 Regidor Presidente de la Comisión de
 Derechos Humanos,
 Presente.

Adjunto al presente remito a usted la Certificación de la apertura y cierre del proceso para integrar el Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima.


Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 6 de agosto de 2013.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA

 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA
Salvador

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

 **AYUNTAMIENTO DE COLIMA**
 Norma
 * 06 AGO. 2013 *
 12 & 50 hrs.
RECIBIDO
 OFICINA REGIDORES



SCM*vero

✓



= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.-----

CERTIFICA:

= = = Que con fecha 2 de junio de 2013, fue publicado en los Periódicos **Diario de Colima, El Mundo Desde Colima y Ecos de la Costa así como en Colimapm.com**, la Convocatoria para integrar el Consejo Contra la Discriminación en el Municipio de Colima.-----
 Por lo tanto, a partir del día lunes 3 de junio se dio apertura a dicho proceso, cerrando el mismo el día viernes 21 de junio de 2013, en los términos de la Convocatoria respectiva.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-----

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

*vero



MEMORANDUM N° S-769/2013

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ,
 Presidente de la Comisión de Derechos Humanos,
 Presente.

Atendiendo la convocatoria para la Elección del Consejo contra la Discriminación en el Municipio de Colima para la presente Administración 2012-2015, haciendo referencia a la Base Cuarta, numeral 3 que señala que dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de dicha convocatoria, le sean remitidas para su revisión y análisis, las propuestas para determinar quiénes cumplen con los requisitos que señala la convocatoria y la ley, le envío 8 solicitudes recibidas en esta Secretaría a mi cargo, para que derivado de un análisis se elabore el dictamen donde se seleccionen 5 Consejeros Ciudadanos Titulares y sus respectivos suplentes y los someta al pleno del Ayuntamiento para su resolución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 1 de julio de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

Salvador Cárdenas Morales
LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.



**AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA**
 Norma

* 01 JUL. 2013 *

12:20 hr

RECIBIDO
OFICINA REGIDORES

c.c.p. Profra. María Eugenia Ríos Rivera. Secretaria de la Comisión.
 c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión.

SCM*Elsa